

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 37

ACUERDOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°10 DEL 10.10.2023

COIAPÓ, 13 NOV 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°010, de fecha 10 de noviembre del 2023; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N°49, de fecha 10 de noviembre del 2023; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *“las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”*.
3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N°010, de fecha 10 de noviembre del 2023, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Extraordinaria N°010, de fecha 10 de noviembre del 2023, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 10 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumpro con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°10**, de fecha 10 de Noviembre del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Fernando Ghiglino Pizarro, Javier Castillo Julio, Omar Luz Hidalgo, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Daniela Quevedo Castillo, Fabiola Pérez Tapia, Igor Verdugo Herrera, Juan Santana Álvarez y don Roberto Alegría.**

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N°02

Se aprueba el Ord. N°839, del Sr. Gobernador, en el cual se la aprobación de las Bases Generales de Fondos Concursables para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Ley N°21.516, Glosa 8% 03 3.1 año 2023:

NOMBRE DEL PROGRAMA
Bases Generales Instituciones Culturales Sin Fines de Lucro



**BASES GENERALES
INSTITUCIONES CULTURALES PRIVADAS SIN
FINES DE LUCRO, ATACAMA 2023**

LEY 21.516 GLOSA 03.3.1
ACTIVIDADES CULTURALES

**LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2023
REGIÓN DE ATACAMA**

I.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, establece en el Programa 03 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 3.1, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 3.1 que postulen instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de programas para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2023 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023, que en la Glosa 03, 3.1, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención de drogas, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

2.- POSTULANTES

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 03, 3.1.- Ley de Presupuesto de la Nación año 2023, Instituciones Culturales, privadas, sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

2.2.- REQUISITOS

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la elaboración y envío de su propuesta, no se recibirá programas fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2023, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan proyectos inconclusos tales como; falta de entrega de evidencias, reintegros de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- f) Que en su Directorio o equipo propuesto, participen honorarios y funcionarios Municipales, Entidades Públicas o Corporaciones creadas en razón de la Ley de Municipalidades o de Servicios Públicos, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la Glosa postulada o con las organizaciones funcionales.
- g) Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos para el proyecto propuesto

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para un programa Cultural Regional, que mediante un evento masivo, integre a agrupaciones culturales de la región de Atacama año 2023.

En este contexto el programa a postular deberá considerar expresiones artísticas en el área de la música, bailes típicos de la zona norte de nuestro país y otros.

4.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

Componente 1: Participación de organizaciones culturales con desarrollo artístico cultural que fomenten el sentido de pertenencia en sus expresiones artísticas y musical año 2023

N°	ACTIVIDADES	2023												DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		D	I	C										
1	Participación de organizaciones culturales con desarrollo artístico cultural que fomenten el sentido de pertenencia en sus expresiones artísticas y musical año 2023													

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- Compra de vehículos motorizados.
- Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos Chilenos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, vestuario, arriendos, difusión, pasajes, y otros relacionados con la iniciativa. La persona natural que elabora el programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucre su iniciativa, no aceptándose en consecuencia imprevistos durante la ejecución.

El programa postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento

del Gobierno Regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Respecto de la Difusión estos gastos son obligatorios, en el caso de no considerarse, el proyecto quedará INADMISIBLE.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir **dos cotizaciones cuando el valor sea superior** a 3 UTM, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

b) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Culturales Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser superior a \$ 25.000.000.-

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	14-11-2023	20-11-2023

Preguntas y Consultas	14-11-2023	17-11-2023
Publicación de resultados	24-11-2023	24-11-2023

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, contemplando 1 mes de ejecución, debiendo ser ejecutadas en el año 2023.

A no ser que exista una situación de fuerza mayor o imposible de ejecutar, lo cual debe ser informado al servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario señalados en el punto 5.3 de las presentes Bases.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida obligatoria.

- a) El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2023, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- b) El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- d) El formulario y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e) Certificado vigente Certificado vigente de personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años con domicilio en la región de Atacama.
- f) Copia actualizada de los Estatutos con directiva vigente y con giro concordante con la postulación (Cultural).
- g) Rut de la Entidad privada sin fines de lucro validado por SII.
- h) Acreditar iniciación de actividades con los respectivos códigos de la actividad económica que desarrolla, si corresponde.
- i) Presentar cotizaciones detalladas de respaldo en el ítem de operación, por cada producto a adquirir que supere las 3 UTM.
- j) Declaración Jurada Simple de Probidad y conflicto de interés (Anexo N°3)
- k) Declaración Jurada Simple de Inhabilidad Institucional (Anexo N° 4)
- l) Declaración Jurada Simple de Inhabilidad del Equipo (Anexo N° 5)

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.

Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **PROVINCIA DE HUASCO:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

- Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
- Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
- Certificado vigente Certificado vigente de personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años con domicilio en la región de Atacama. (de la entidad que corresponda)
- Copia actualizada de los Estatutos con directiva vigente y con giro concordante con la postulación (Cultural)
- Rut de la Entidad privada sin fines de lucro validado por SII.
- Acreditar iniciación de actividades con los respectivos códigos de la actividad económica que desarrolla, si corresponde.
- Presentar cotizaciones detalladas de respaldo en el ítem de operación, por cada producto a adquirir que supere las 3UTM.
- Declaración Jurada Simple de Probidad y conflicto de interés (Anexo N°3)
- Declaración Jurada Simple de Inhabilidad Institucional (Anexo N°4)
- Declaración Jurada Simple de Inhabilidad del Equipo (Anexo N°5)

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio a la Institución postulante.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.6 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.
- ✓

II. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA: Que la iniciativa propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.

III. COHERENCIA DE LA INICIATIVA: Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnóstico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.

IV. IMPACTO: Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará esta iniciativa, correspondiente a la glosa 03 3.1 de la LEY 23.516.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple

45%	postulada.	20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
	Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple
10		5	0	
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		60	30	0
	La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0

TOTAL		100	50	0
IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Regional	Provincial	Local
		30	15	0
	N° de beneficiarios directos	100 a mas	50 a 99	De 0 a 49
		30	15	0
Impacto que generará el proyecto en términos culturales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	40	20	0	
TOTAL		100	50	0

(*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución Cultural que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama.

10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el Objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, la Institución privadas sin fines de lucro seleccionada, deberá entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento como mínimo por 6 meses desde Diciembre del año 2023 a Mayo del 2024, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) Pagaré

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento por 6 meses desde Diciembre del año 2023 a Mayo del 2024, como mínimo y expresarse en pesos chilenos.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación., teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 14-11-2023 al 17-11-2023 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

**CONCURSO
INSTITUCIONES CULTURALES PRIVADAS SIN
FINES DE LUCRO, ATACAMA 2023**



Anexo N°1

CARATULA DE PRESENTACIÓN

SRES.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

PRESENTE

TIMBRE DE OFICINA DE PARTES

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA QUE POSTULA A FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA , EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS BASES DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE A ESTE SERVICIO REGIONAL. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL

SOCIAL

DEPORTIVA


NOMBRE DEL PROGRAMA

ENTIDAD POSTULANTE

RUT				
DIRECCIÓN				
COMUNA				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				
TELEFONOS DE CONTACTO	FIJO		CELULAR	
CORREO ELECTRONICO				

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE ENTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Anexo N°2 Formulario postulación

 <p>REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA</p>	<p>FORMULARIO DE POSTULACIÓN ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</p>	
<p>1 NOMBRE DEL PROGRAMA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>		
<p>2 ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN</p>		
<p>NOMBRE INSTITUCION POSTULANTE:</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>	
<p>RUT</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXX</p>	<p>COMUNA XXXXX</p>
<p>DIRECCIÓN</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXX</p>	<p>TELEFONO XXXXX</p>
<p>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXX</p>	
<p>RUT REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXX</p>	<p>COMUNA XXXXX</p>
<p>DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXX</p>	<p>TELEFONO XXXXX</p>
<p>CORREO ELECTRÓNICO</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXX</p>	
<p>3 ANTECEDENTES RESPONSABLE DE LA INICIATIVA</p>		
<p>NOMBRE RESPONSABLE INICIATIVA</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXX</p>	
<p>RUT RESPONSABLE INICIATIVA</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXX</p>	<p>COMUNA XXXXX</p>
<p>DIRECCIÓN</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXX</p>	<p>TELEFONO XXXXX</p>
<p>CORREO ELECTRÓNICO</p>	<p>XXXXXXXXXXXXXX</p>	
<p>MONTO SOLICITADO : XXXXXXXXX</p>		<p>TIEMPO DE DURACIÓN (EN MESES) XXX meses</p>
<p>4 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA</p>		
<p>4.1 DIAGNÓSTICO</p>		
Empty space for diagnosis		
<p>4.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA</p>		
Empty space for problem identification		

4.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS
4.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS
5 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN
FIN DEL PROGRAMA
PROPÓSITO DEL PROGRAMA
COMPONENTES DEL PROGRAMA
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
INDICADORES

6 DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR
DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN AFECTADA

DETERMINACIÓN POBLACIÓN OBJETIVO

DETERMINACIÓN BRECHA A RESOLVER POBLACIÓN OBJETIVO

N°	ACTIVIDADES	2023												DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	
		D	I	C	E	N	E								
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
	Total meses		1												

7 PRESUPUESTO DETALLADO				
A. Gastos Personal				
Honorarios Gastos destinados al pago de servicios profesionales y/o especializados, además de aquellos gastos por contratación de profesionales necesarios para ejecutar las actividades del programa	Función a Desarrollar	Cantidad total de horas/sesión	Costo Unitario Hora o sesión en \$	Costo Total \$
Defina y justifique los gastos en Personal, detallando especialidades o funciones si corresponde.				
	0	0	\$ -	\$ -
	\$ 0	0	\$ -	\$ -
	0	0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
				\$ -
Subtotal A. Personal				\$ -
B. Gastos Inversión				
	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
			\$ -	
			Subtotal B. Inversión	
			\$ -	
C. Gastos Operación				
Defina y justifique los gastos en operación por cada ítem señalado cuando proceda: (C1 a C7)				
C.1 Pasajes:	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
			Subtotal C.1	
			\$ -	
C.2 Traslados:	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
			Subtotal C.2	
			\$ -	

C.7 Difusión: Publicidad e Impresos: Para el ítem de merchandising se presupuesta entregar material relacionado con las intervenciones, el que será entregado a pacientes y autoridades. Dicho material tendrá el logo del Gobierno Regional y el de la fundación. En el caso del audiovisual, se busca documentar todo el desarrollo de esta iniciativa para así poder entregar el material audiovisual correspondiente

Detalle	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
Subtotal C.7 Difusión			\$ -

Nota:

1.- En los elementos de difusión, deben visualizarse los logos del Gobierno Regional.

RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO TOTAL EN \$

A	Gastos Personal	#DIV/0!	\$	-
B	Gastos Inversión	#DIV/0!	\$	-
C	Gastos Operación	#DIV/0!	\$	-
	C.1 Pasajes	\$ 0		
	C.2 Traslados	\$ 0		
	C.3 Alimentación	\$ 0		
	C.4 Alojamiento	\$ 0		
	C.5 Vestuario	\$ 0		
	C.6 Otros	\$ 0		
	C.7 Difusión	\$ 0		
TOTAL PRESUPUESTO \$ \$				-

8 IMPACTO DEL PROGRAMA

8.1 NUMERO DE BENEFICIARIOS (AS) DIRECTOS E INDIRECTOS (desagregar por sexo)

A	N° Beneficiarios directos	
B	N° Beneficiarios indirectos	

RESULTADOS ESPERADOS

IMPACTO (LOCAL, REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL)

9 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

ANEXO N° 3



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.395

CIUDAD		FECHA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			
RUT			
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA			
N° RUT ENTIDAD			
DOMICILIO			
CIUDAD			

NI

CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA DENOMINADA:

--

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO PRIVADO PARA INSTITUCIONES CULTURALES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, ATACAMA 2023, GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 4



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE	
NOMBRE DE LA INICIATIVA	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADA, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO PARA INSTITUCIONES CULTURALES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, ATACAMA 2023, GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516, AÑO 2023.
- 2.- QUE LA INICIATIVA PRESENTADA NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA MANIFIESTAN CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
- 4.- QUE LA ORGANIZACIÓN NO ESTÁ AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

Representante Legal (NOMBRE, RUT Y FIRMA)

Secretario (a)
NOMBRE
RUT Y FIRMA

Tesorero (a)
NOMBRE
RUT Y FIRMA

ANEXO N° 5



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD DE EQUIPO
(SOLO PARA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO)**

CIUDAD		FECHA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			
RUT			
DOMICILIO			
CIUDAD			

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE EN EL DIRECTORIO O EQUIPO PROPUESTO, NO PARTICIPAN FUNCIONARIOS MUNICIPALES O DE ENTIDADES PÚBLICAS, QUE EJERZAN FUNCIONES EN DICHAS INSTITUCIONES, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD POSTULADA DENOMINADA:

--

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO PARA INSTITUCIONES CULTURALES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, ATACAMA 2023, GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PERSONA SEÑALADA
NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INICIATIVA.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Votación : 14 votos (unánime)

2. **ADJÚNTESE** y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los siguiente Ords.Nrs°724 y 839, todos año 2023, de este servicio regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

MVC/MSA/JVG/JSR/jsr